DECRETO 1520 DE 2017

(septiembre 15)

D.O. 50.357, septiembre 15 de 2017

por el cual se prorroga la vigencia de los empleos temporales creados en la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en desarrollo del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.1.1.1 y 2.2.1.1.2 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que por medio del Decreto número 1937 de 2015, se crearon en la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho 11 empleos de carácter temporal denominados Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 15, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2016.

Que mediante el Decreto número 1562 de 2016 se prorrogó desde el 1° de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017, la vigencia de los empleos que se habían creado con carácter temporal en la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1815 de 2016, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública

la solicitud de prórroga de los empleos temporales, obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió viabilidad presupuestal para los efectos del presente Decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar a partir del 1° de octubre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018, la vigencia de los empleos de carácter temporal creados en la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Decreto número 1937 de 2015 y que fueron prorrogados por el Decreto número 1562 de 2016, en los siguientes términos:

Número de cargos

Denominación

Código

Grado

Despacho de la Secretaría General

11

Conductor Mecánico

4103

15

Parágrafo. Los empleos de carácter temporal cuya vigencia se autoriza prorrogar en el presente artículo, están destinados a cumplir las funciones que dieron lugar a su creación, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto número 1083 de 2015.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de septiembre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Enrique Gil Botero.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.